

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo de veinte (20) días, un informe en relación a la aplicación de la Ley provincial 376 de Tránsito y Seguridad Vial, detallando lo siguiente:

- a) convenios vigentes entre la Dirección Provincial de Transporte (DPT) u órgano de aplicación de la Ley provincial 376 y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) para la aplicación de dicha norma;
- b) convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para la aplicación de la Ley nacional 24.449;
- c) convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y la Gendarmería Nacional para la aplicación de la Ley nacional 24.449;
- d) convenios vigentes entre el Poder Ejecutivo y los municipios de la Provincia en materia de tránsito;
- e) alcance de la jurisdicción material y territorial del órgano de transporte de la Provincia según lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) de la Ley provincial 376;
- f) órgano de aplicación de la Ley provincial 376, acompañado de los actos administrativos que establezcan sus misiones y funciones;
- g) cuál es el órgano administrativo provincial o nacional con jurisdicción para juzgar las infracciones que se detecten en la Ruta Nacional N° 3 en el tramo del territorio provincial;
- h) cuál es el órgano administrativo provincial con jurisdicción para juzgar las infracciones que se detecten en las rutas provinciales;
- i) acto administrativo que aprueba el formulario de "Acta de Infracción" y las instrucciones para ser completadas, que utiliza el personal de la Dirección General de Planificación de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia para labrar actas de infracción;
- j) motivación jurídica por el cual las "Actas de Infracción" que utiliza la Dirección General de Planificación de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia citan al pie el siguiente texto: "La presente será elevada para su intervención a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Atención en días hábiles, donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de la O.M. N° 2778";

J.F.
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

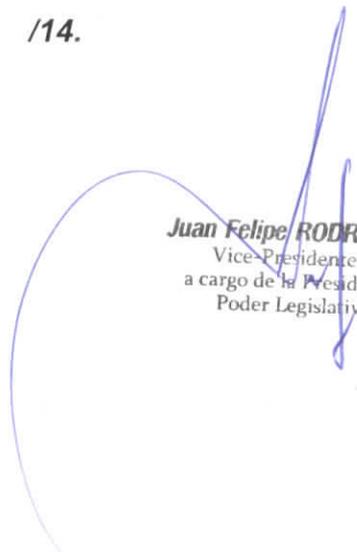
- k) representante de la Provincia en el Consejo Nacional de Seguridad Vial, acto administrativo de designación, reuniones y lugar de realización de las mismas, en las que ha participado del mismo en los últimos doce (12) meses;
- l) órgano administrativo con jurisdicción para aplicar la Ley provincial 376 en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos y del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas";
- m) cantidad de agentes provinciales que realizan inspecciones por aplicación de la ley provincial de tránsito, horarios y días de trabajo, composición de sus haberes, nómina de adicionales que se perciba por realización de tareas en rutas, o en días y horas inhábiles;
- n) cantidad de agentes profesionales capacitadores del personal que realiza inspecciones de tránsito, tipo y cantidad de capacitaciones que han recibido dichos agentes en los últimos doce (12) meses;
- ñ) deuda de la Provincia por multas de tránsito labradas a vehículos de propiedad de la Provincia, diferenciando por municipio que haya aplicado las multas; y
- o) toda la documentación deberá ir acompañada con copias certificadas que avalen las respuestas emitidas y en soporte magnético.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 289 /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo